



Expediente:	182-2023
Radicado:	RE-01495-2023
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Oficina Sud, Adm. y Financiera
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	12/04/2023
Hora:	15:18:51
Folios:	1



“Por medio de la cual se justifica la contratación directa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -
CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **IMPLEMENTAR OBRAS BIOFISICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA.**

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$139.196.669), discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	\$110.607.579	\$110.607.579
MUNICIPIO	\$28.589.090	\$28.589.090
TOTAL	\$139.196.669	\$139.196.669

El convenio tiene por Cornare una imputación presupuestal, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 203 del 28 de marzo de 2023. Por parte del Municipio tiene una imputación presupuestal según el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 082 del 09 de febrero de 2023 y certificado de aporte en especie del 20 de enero de 2023

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR OBRAS BIOFISICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN**



LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA., con El
Municipio de Nariño.

CUMPLASE



LICETH ASTRID MÁRQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Abogada /Daniela Henao Restrepo
Convenio: 182-2023



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co